



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 179-2023-MPC

Contumazá, 31 de octubre de 2023.

VISTO: La carta de renuncia de fecha 25 de octubre de 2023, presentada por el Sr. Noel Antenor Becerra Rojas, el Informe N° 362-2023-MPC/RR.HH de fecha 30 de octubre de 2023, presentada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley antes citada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 17 y 18 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del alcalde, entre otras atribuciones: “nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servicios municipales”;

Que, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los deberes y derechos que las leyes establecen: por lo que, de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2023-MPC, de fecha 10 de agosto de 2023, se designa al Abg. Noel Antenor Becerra Rojas en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, mediante Carta s/n, ingresada mediante mesa de partes virtual y registrada con Exp. 3898-2023, con fecha 25 de octubre de 2023, el abogado Noel Antenor Becerra Rojas, presenta y formula su renuncia al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, Mediante Informe N° 362-2023-MPC/RR.HH de fecha 27 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos opina que, “**desde el 01 de Noviembre del presente,**



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

el empleado de Confianza dejará de desempeñar el cargo consignado en la Resolución N° 149-2023-MPC, formalizado mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 008-2023, que en aplicación a las facultades que nos otorga el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N° 0758-2008-PCM así como el Artículo 10 inciso c) de la Ley N° 29849 la cual establece que, una de las formas de extinguir el vínculo obligacional en la decisión unilateral del contrato, además exoneramos en parte el plazo de 30 días de anticipación que exige la norma. Por lo que deberá hacer entrega de cargo a quien corresponda, mediante un acta de entrega, hasta tres días hábiles siguientes de extinguido el vínculo Laboral; describiendo en ella la documentación debidamente detallada y foliada en original, así como los enseres de la Municipalidad Provincial de Contumazá haciéndome llegar a este despacho una copia de la misma, bajo responsabilidad funcional";

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia voluntaria del Abg. Noel Antenor Becerra Rojas al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social, a partir del 01 de noviembre de 2023, que fuera dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2023-MPC, de fecha 10 de agosto de 2023, dándose las gracias por los servicios prestado al Estado.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Abogado Noel Antenor Becerra Rojas haga entrega y recepción de cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022-MP, denominada: "Procedimientos para la entrega y recepción de cargo del Personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2022-GM/MPCTZA de fecha 26 de mayo de 2022.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que, a través de Secretaría General, se notifique la presente al interesado, a la Unidad de Recursos Humanos y a los órganos competentes de la de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg Enrico Esteban Cedrón León
ALCALDE